

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	750 pts. trimestre
Provincia...	850 " " "
Extranjero..	10'00 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Angel Alvarez y Alvarez, vecino de Villafria (Oviedo), ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Virginia», sita en los parajes llamados Rémula y Cambo, parroquia de Caranga, concejo de Proaza. Lindante por todos rumbos terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo Sureste de la casa de ganados de José Antonio Alvarez, residente en Cuba, paraje llamado Pan de Senra; desde este punto en dirección Sur se medirán 200 metros colocando la estaca auxiliar, y de ésta en dirección Sur se medirán 600 metros para la primera estaca; de ésta y en dirección Oeste se medirán 400 metros para la segunda; de ésta y en dirección Norte se medirán 600 metros para la tercera, y de ésta a la auxiliar se medirán 400 metros al Este, con lo que quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 17.019 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 27 de Agosto de 1907.—
Francisco Moreno.

R. al núm. 7.354

Que D. Marcelino Carbayeda de la Cerra, vecino de Gijón, como socio gestor de la sociedad colectiva «Trapote y Carbayeda», ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en Tras la Cueva, paraje llamado Monte del Mostayal, parroquia de San Sebastián, concejo de Morcin. Lindante por todos puntos con monte común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada de una galería antigua que existe en dicho paraje, y desde cuyo punto en dirección Oeste se medirán tres metros y se pondrá una estaca auxiliar; de ésta en dirección Este 10 grados se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección N. 10 grados se medirán 400 metros para la segunda; de ésta al O. 10 grados se medirán 400 metros para la tercera; de ésta al Sur 10 grados se medirán 500 metros para la cuarta; de ésta en dirección E. 10 grados se medirán 400 metros para la quinta, y desde ésta en dirección Norte 10 grados se medirán 100 metros y se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 17.018, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 27 de Agosto de 1907.—
Francisco Moreno

R. al núm. 7.353.

Agencia ejecutiva de Onís

A medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 100, correspondiente al día 3 de Mayo último, ha sido citado por esta Alcaldía de Onís el Exarrendatario de consumos de este concejo, D. Tomás Díaz, para que compareciese ante la misma, á fin de responder á los cargos que contra él resultasen del expediente que se le instruíra por abandono de la Administración de

consumos y falta de pago de cantidades que adeudaba á este Ayuntamiento.

Y como no ha comparecido á pesar de la expresada citación, ha sido decretada la traba del título del cuatro por ciento interior constitutivo de la fianza y de varios efectos existentes en el local de la planta baja de este Ayuntamiento en que tenía la Administración de consumos, debiendo ser vendido el título por Agente de Bolsa y los efectos enajenados en pública subasta, siempre que el expresado D. Tomás Díaz, ó persona que legalmente le represente, no comparezca ante esta Alcaldía para el día seis de Septiembre próximo venidero á liquidar y satisfacer la cuenta que contra el mismo resulta.

Cuya providencia se le notifica á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia por ignorar su paradero.

Onís á 23 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo, Marcos Suárez.

R. al núm. 7.342

Ayudantía de Marina de Avilés

Don Antonio Zanón y Rodríguez Solís, Teniente de Navío de 1.ª clase de la Armana, Ayudante de Marina del Distrito de Avilés.

Hago saber: Que los días 8 y 9 del próximo Septiembre se celebrarán en la playa de Xagó ejercicios de tiro al blanco por la fuerza de Carabineros, y los días 10 y 11 del propio mes en la playa de Aguilar (Muros).

Lo que se hace público al objeto de que en dichos días no se aproxime embarcación alguna á las indicadas playas, para evitar desgracias.

Dado en Avilés á 27 de Agosto de 1907.—Antonio Zanón.

R. al núm. 7.359.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

En esta Alcaldía y á instancia del mozo Vicente Gutiérrez Bango, número 53 del reemplazo de 1907, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúan desde hace más de catorce años sus hermanos Ramón y José, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba en la fecha que se indica, sin que jamás se haya vuelto á saber de ellos, después de un año de su desembarque, siendo público en el vecindario que dichos hermanos hayan fallecido en el interior de la Isla á consecuencia de enfermedad del país el primero y de la guerra civil el segundo.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se

dignen practicar cuantas averiguaciones estén á su alcance y participen á esta Alcaldía las noticias que hayan conseguido acerca del paradero de dichos ausentes.

Avilés 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 7.352.

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre de 1906, aprobado el 15 de Junio de 1907.

Sesión del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior y hace suyos la Corporación los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y Alcaldía en expedientes de consumos instados por José Menendez, de esta villa y Vicente Menendez, de Mieres, lo mismo que el escrito que la Alcaldía dirige á la Administración de Hacienda en expediente de la misma clase.

Se acuerda la distribución de fondos para este mes y el amillaramiento de fincas á nombre de Modesto Estrada, Maria de los Dolores y Fermin Martinez.

Idem no haber lugar á rebajar la tarifa de Consumos por accidentes sufridos en ganado, pago de cuentas á Manuel Fernandez, Joaquin Guisasaola é Ignacio Luengo.

Sesión del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda quedar enterado á una instancia de D. Narciso Vaquero reclamando honorarios.

Idem una instancia dirigida al Gobierno de S. M. para mejorar la precaria situación de labradores y obreros.

Se acuerda el pago de cuentas á José R. Vegega, Fernando Lazcano, Manuel y José Fernandez, José Menes, jornales del Corserje del lavadero, subvención para la misa llamada de doce y haberes de pensionistas, Veterinarios y médicos titulares.

Sesión del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior, acordando que la instancia del Sr. Vaquero pase á la Comisión de Hacienda.

Se acuerda el recargo municipal al padrón de cédulas, matrícula industrial y carruajes de lujo.

Se aprueban cuentas de Valentin Fernandez y Carlos Gonzalez y otra de alumbrado público y el amillaramiento de fincas á nombre de José Alvarez, Felisa L. del Vallado y Gabino Huerta.

Sesión del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del pasado mes de Julio.

Se acuerda amillarar fincas á nom-

bre de Victor Areces, y que pase á informe de la Comisión de policía urbana la instancia de José Fernández sobre aguas y á la de obras públicas otra de vecinos de Cabruñana.

Se acordó pagar cuentas de José y Carlos Gonzalez, Antonio Hevia y Manuel Rodriguez é ingresar en Depósito el precio de la venta del asno que arrastraba el carro de la limpieza.

Grado 15 de Junio de 1907.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre de 1906, aprobados en 15 de Junio de 1907.

Sesión del día 10.

Se aprueba el acta de la anterior y la distribución de fondos para este mes, nombrándose al Sr. Mendivil para asistir á la formación del presupuesto carcelario de Oviedo.

Se aprueban cuentas de Ramón F. Loredo, Adolfo Brid y José R. Vegga.

El Sr. Valdés se queja por que se atan caballerías á los pegollos de una panera de su propiedad.

Sesión del día 17.

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de sesiones de Agosto y Septiembre pasado; se acuerda comprar un libro para el Registro civil de este Juzgado y el pago de jornales al conserje del Lavadero.

El Sr. Fernández ruega se reuna la Comisión de Hacienda para formar el Presupuesto para el año próximo.

Sesión del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior y cuentas de Carlos González y Gerardo Mendivil.

Se acordó, en vista de la denuncia de D.^a Angela Suarez Valdés contra D. José Ramón Fernandez por usurpación de vía pública, tramitar el expediente, dar vista y audiencia al denunciado, admitir las pruebas que ambas partes ofrecen y ofrecieren y que en su día pase á informe de la Comisión de Policía urbana.

Grado 15 de Junio de 1907.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 6.548.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Ribadedeva

D. Francisco Sánchez Villaverde, Juez municipal de Ribadedeva.

Hago saber: Que el día seis de Septiembre próximo y hora de las diez habrá de celebrarse en este Juzgado segunda subasta de los efectos que se expresarán por las dos terceras partes de su tasación, procedentes de embargo hecho á D. Alfonso Sánchez Navarro, ambulante, en juicio verbal civil sobre pago de pesetas á instancia de D. Francisco García Suárez, vecino de esta villa de Colombres.

Cuatro pares de pendientes de oro, con sus estuches.

Dos idem idem conocidos con el nombre de morcillas, de oro bajo.

Par y medio de abridores, oro de ley.

Una sortija y ajustador de oro.

Ocho medallas de plata.

Dos sortijas y un escudo de plata.

Dos pares de pendientes negros.

Una medalla esmaltada.

Dos porta-retratos, uno con el cristal roto y otro sin cristal, de plata sobredorada.

Un rosario de nácar, engarzado en plata.

Dos pares pendientes doublé, en un estuche.

Dos cadenas doublé, para señora.

Doce imperdibles de señora, de doublé, con sus estuches.

Cinco alfileres de doublé, para caballero.

Dos carteras de piel, para caballero.

Una botonadura de doublé.

Dos cadenas de níquel para reloj.

Una vara de cadena de plata.

Siete peines.

Ocho dedales y nueve medallas, todo de metal.

Una caja de madera, con su llave.

Ocho tornillos para cama de madera.

Una aceitera para máquina de coser.

Un portalámpara con un metro de cordón.

Tres madejas cordelillo.

Dos bobinas de cinematógrafo.

Dos pares de aisladores.

Una máquina de arrollar películas.

Una caja de madera barnizada.

Otra caja de madera con bombillas rotas y plomos.

Una horquilla de chapa.

Una tabla.

Un pañuelo con portalámparas y aisladores.

Una caja con entradas de cinematógrafo.

Un rollo de hilo flexible con tres portalámparas.

Dos linternas mágicas.

Una tapa de una resistencia.

Una caja con carbones de arco voltaico.

Una caja con varios efectos de hierro y cobre.

Una caja con cincuenta y uno cristales de linterna mágica, cuatro rotos y uno en blanco.

Dos corinones viejos.

Once trozos de tela de percal negro.

Un saco de percal de color.

Una colcha.

Una chaqueta rota.

Un trozo de tela encarnada.

Una cortina blanca de algodón.

Un saco viejo.

Una correa.

Un toldo de algodón blanco, de setenta metros.

Un pañuelo con tachuelas.

Una bombilla de luz eléctrica.

Un cortinón.

Un lío cable luz eléctrica.

Un trozo tela encarnada.

Un trozo toldo viejo.

Un cordón con porta-lámpara y cortacircuito.

Cinco trozos tela encarnada y una campana.

Un serrote.

Siete tableros.

Diecinueve piés de caballete y una tabla.

Dos cajones y un bombo.

Todo junto forma un solo lote que fué tasado en doscientas setenta y ocho pesetas siete céntimos.

Para hacer posturas á los expresados efectos, los licitadores han de hacer en legal forma y previamente el depósito del cinco por ciento de la tasación.

No serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la

tasación, ó sea de ciento ochenta y cinco pesetas dieciocho céntimos.

Dado en Colombres y Agosto veintiseis de mil novecientos siete.—Francisco Sánchez.—Por su mandado, Francisco del Rivero, Secretario.

R. al núm. 7.368.

Juzgado de Castropol

D. Antonio Iglesias y Fraga, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para cumplir lo acordado en junta de herederos celebrada en autos de testamentaria de D. Antonio Murias Pasaron y su esposa doña Francisca Mendez de la Torre, vecinos que fueron de esta villa, se anuncia en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca urbana que sigue:

Una casa sita en la villa de Tapia y calle que llaman Dos Nenas, compuesta de planta baja, dos pisos con varias divisiones y desván, ocupa una superficie plana horizontal de ciento treinta y nueve metros cuadrados, linda por el frente con la citada calle, espalda huerto de herederos de don Juan Mendez de la Torre; derecha casa de los de D. Froilán Mendez de Piedra é izquierda otra de los de doña Teresa Fernandez Casariego. Es libre de gravamen y se tasó en cinco mil pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, es su valor el de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

La subasta del predio descrito tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiseis del próximo mes de Septiembre, á las once de la mañana, no admitiéndose postura inferior á las dos terceras partes de su valor, debiendo consignarse en el acto de la subasta el diez por ciento de aquél.

Dado en Castropol á veinticuatro de Agosto de mil novecientos siete.—Antonio Iglesias.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 7.365.

Juzgado de Tineo

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia sustituto de este partido, en el expediente de información posesoria de una finca llamada Monte de la Infesta, á robledal y castaño, sito en términos de Santiago de Cerrado, de este concejo, de cosa de una hectárea; linda al Sur sienra de la ería de abajo de Santiago, propiedad de herederos de Andrés Mon Quintana y otros, y demás vientos caminos, que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Federico Rodriguez Fernández, vecino de esta villa, (se cita á D. Manuel Fernández Capalleja y Gamoneda, vecino de Navelgas, y á D. José Rodriguez Gomez y San Julián, vecino del lugar de Santiago de Cerrado, ó á sus herederos, según lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley Hipotecaria y á favor de los que existe asiento contradictorio de dicha finca en el Registro de la propiedad de este partido para que en el término de ocho días á contar desde la inserción de la presente en el Bo-

LETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga sobre la información é inscripcion solicitada por el D. Federico.

Y á fin de que lo acordado tenga cumplimiento expido la presente en Tineo á veinte de Agosto de mil novecientos siete.—Maximino Castañón.

R. al núm. 7.732

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

QUIROS

Según me participa el señor Alcalde de barrio de Bázana, capital de este concejo, en poder del vecino de esta localidad D. Julián García Menéndez, se halla depositado para su custodia y manutención un novillo de dueño desconocido que se encontró pastando en la finca llamada Prado Bálsero, perteneciente á esta localidad, cuyo animal tiene las señas siguientes:

Edad como de tres años próximamente, color rojo claro, asta levantada y bien puesta y se halla por castrar.

Lo que se anuncia por término de quince días á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo previo el pago de los gastos ocasionados, pues pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta, según dispone la ley.

Quirós 25 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Falcón.

CABRANES

En poder de D. Bernardo Corripio vecino de La Puerta, se halla depositada desde el día 22 del corriente una vaca, hallada en propiedad ajena, de dueño desconocido. Sus señas son las siguientes: color rojo, no dá leche, tiene una señal hecha con tijeras en la pata derecha de alante, no dá la preñez y está gorda.

Lo que se anuncia para que su dueño se presente á recogerla, abonando daños y gastos causados; pues de lo contrario se subastará á los quince días de insertarse el presente anuncio.

Cabranes 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José M.^a del Llano Juncos.

LLANES

En poder de D. Francisco Rodriguez, vecino de Pendueles, se halla depositado y puesto á manutención, desde el día 31 de Julio último, un asno de las señas siguientes: edad dos años, cuatro piés de alzada, molhino y en medianas carnes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, por el término de quince días; pasado dicho plazo se procederá á la subasta del asno.

Llanes 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel Vega.

ANUNCIOS

Anuncio de subasta

Se vendé en pública subasta en el despacho del Corredor de Comercio D. Rafael G. Olay, calle de la Magdalena, número 26, cuatrocientos noventa y cuatro acciones serie A. y catorce serie B. de la Sociedad general de Industria y Comercio.

La licitación tendrá lugar el viernes 6 del próximo Septiembre, admitiéndose proposiciones hasta las once de la mañana y reservándose los vendedores el derecho de adjudicarlas al mejor postor.

Oviedo 27 de Agosto de 1907.

8-3

Escuela Tipográfica del Hospicio